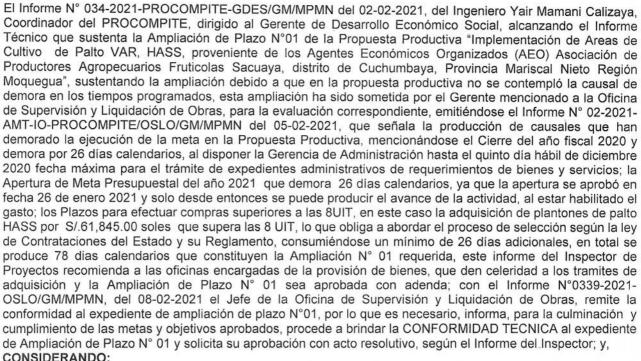


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº079 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de febrero 2021.

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la ampliación de plazo N° 01de la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR y HAS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Fruticolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, es evaluada asimismo por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 059-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, que concluye que la GDES debe tomar como instrumento básico la Guía Operativa PROCOMPITE y no apartarse de ella, cualquier modificación en ejecución debe ser informada a PRODUCE o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado; se ha revisado la propuesta de ampliación de plazo N° 01 de la Propuesta Productiva, que tiene la aprobación del profesional encargado emitiéndose conclusiones y recomendaciones a tomar en cuenta; a su vez recomienda fortalecer el proceso PROCOMPITE I 2020 con los procedimientos para el fondo PROCOMPITE al igual que los formatos. Continuandose el tramite para no perjudicar a los AEO ganadores y cumplir el convenio firmado por la autoridad edil y su representante. Que, con el Informe N° 099-2021-GPP-GM/MPMN del 18-02-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se debe cumplir las pautas y procedimientos según la guía operativa PROCOMPITE I 2020 e implementar los aspectos detallados y cumplir estrictamente los nuevos plazos detallados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal Nº 0220-2021-GAJ/GM/MPMN, del 22-02-2021, OPINA procedente que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N°01 Meta 117 de la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR, HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua.

Que, estando al expediente técnico de Ampliación de Plazo N°01, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente, es viable aprobar dicha ampliación mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) ampliaciones de plazo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0220-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N°01 Meta 177, de la Propuesta Productiva "Implementación de Areas de Cultivo de Palto VAR, HASS, proveniente de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Fruticolas Sacuaya, distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" por 78 días calendario, según el expediente técnico de ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto:

S/.93,637.00 soles.

Fecha de Inicio:

10 de noviembre del 2020.

Plazo de ejecución inicial: Ampliación de Plazo Nº 01: 90 días calendarios. 78 días calendarios.

Fecha de Inicio de la Ampliación:

08 de febrero del 2021.

Fecha de Termino del plazo ampliado:

26 de abril del 2021.

168 días calendario.

Plazo de Ejecución final:

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente técnico de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en esta ampliación de plazo y las que se deban producir utilice bajo responsabilidad; la Guia Operativa PROCOMPITE y los procesos dados por esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma contenidos en esta ampliación de plazo N° 01; observando la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.



ROVINCIA



GERENCIA DE **LOMINISTRACION**

govincia/

Gerencia

Económico Social

> DAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCYA MUNICIPAL ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE NUNICIPAL